

Expediente nº: 355/2026

Procedimiento: Contratación

Asunto: Contrato de obras denominado: Renovación del césped artificial del campo de fútbol de Peralta.

Tipo documento: Pliego Condiciones Particulares.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario para hacer constar que el presente Pliego, ha sido aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Peralta de fecha 24 de abril de 2026.

En Peralta, a 28 de abril de 2026. El secretario, Miguel Chivite Cabezuelo.

A la fecha de firma de la presente diligencia.

**CONTRATO DE OBRAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

☐ Con publicidad comunitaria ☒ Sin publicidad comunitaria

☐ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☒ Tramitación anticipada

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SI ☒ NO

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE “OBRAS”

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante: Ayuntamiento de Peralta

2- Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local

3- Unidad gestora: Unidad Contratación 1

4- Responsable del contrato: Comisión de Deportes

5- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: Plaza Principal, 1-31350 - PERALTA - NAVARRA; Tfno: 948 750005;

Email: adjuntointervención@aytoperalta.com

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.- Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes condiciones particulares la ejecución de las obras descritas en la memoria valorada redactada por la aparejadora municipal Maria Nieves Guelbenzu Medina denominada: “Renovación de césped artificial en el campo de fútbol municipal Salomón Monroy “bolita” de Peralta.



Mediante este contrato se plantea la sustitución del césped artificial actual, los cañones y un nuevo equipamiento deportivo para el campo de fútbol.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2.- Código CPV: 39293400

Descripción CPV: Césped Artificial

CPV complementarios (códigos y descripción):

39293300 - Hierba artificial

45236119 - Trabajos de reparación de campos de deporte

45212200 - Trabajos de construcción de instalaciones deportivas

Categoría del contrato: El contrato será de obras:

Visto que el objeto principal del contrato es la contratación de las obras de sustitución del césped artificial, el contrato debe ser calificado como contrato de obras, conforme a lo dispuesto en los artículos 28 y 162 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en adelante, LFCP.

3.- Necesidades a satisfacer mediante el contrato:

Es necesaria la renovación del césped artificial del campo de fútbol puesto que se instaló en el año 2015 y el uso intensivo hace que sea aconsejable su sustitución para mejorar las instalaciones, ya que se puede considerar que ha alcanzado la vida útil de mismo.

4.- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

El presente contrato no admite la división en lotes. Se trata de un contrato de obras en el que la realización independiente de las diversas prestaciones que lo integran dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico siendo además necesaria la coordinación entre la ejecución de sus diversas fases (art. 41.4 b) LFCP).

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|-----------------------------|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☐ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☐ NO |

5.- Variantes y mejoras

a) Admisibilidad de variantes: ☐ SÍ ☒ NO



Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: ☐ Sí ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras (en su caso).

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1.- Presupuesto de licitación (IVA excluido): 252.783,28 euros

IVA del 21%: 53.084,49 euros

Total (en número) : 305.867,77 euros

En letra: Trescientos cinco mil ochocientos sesenta y siete euros y setenta y siete céntimos de euros (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA).

2.- Valor estimado: El valor estimado del contrato asciende a 278.061,61€ (IVA excluido).

Incluye un 10% en concepto de aumento de número de unidades realmente ejecutadas, conforme al artículo 144 de la Ley Foral 2/2018 de contratos públicos, 336.454,55 euros IVA incluido.

3.- Sistema de determinación del precio:

☒ Tanto alzado; ☐ Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones).

☐ Precios unitarios; ☐ Tarifas, ☐ Otro sistema:

4.- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Se estima que la ejecución del contrato se realizará en una única anualidad corriente (año 2026) por importe de 305.867,77 euros IVA incluido.

5.- Partida Presupuestaria: 34200-6390001 Renovación Césped Campo Fútbol

6.- Revisión de precios: ☐ SI ☒ No

Fórmula / Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.



7.- Financiación con fondos externos: 9,80% de cofinanciación:

☒ SI ☐ NO 9,80% de la inversión auxiliarle. (30.000€)

8.- Tipo de Fondo:

Subvención nominativa de Gobierno de Navarra a través del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física por importe de 30.000 euros para la renovación del césped de hierba artificial del campo de fútbol municipal.

9.- Forma de pago:

- ☒ Pago único:

- ☐ Pagos parciales:

Se abonará conforme a lo estipulado la cláusula 21 del pliego de condiciones generales.

Para el pago y conforme señala la legislación vigente, sólo se admitirá la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) o a través de <https://peralta.efacturanavarra.es/>.

El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peralta, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

- **Códigos DIR 3:** L01312021

D- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1.- Plazo de ejecución: La duración total del contrato será de 6 semanas.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO

Fecha prevista de inicio: Junio de 2026

Contrato de duración plurianual: ☐ SI ☒ NO

2.- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

3.- Prórroga: ☐ SI ☒ NO

Nº de prórrogas y duración:



4.- Lugar de ejecución del contrato: Campo de fútbol sito en calle Valle de Salazar nº15 (parcela 775 polígono 1) de Peralta.

5.- Plazo de Garantía:

Tres años a contar desde la recepción de las obras, salvo que el licitador que resulte adjudicatario ofrezca un plazo mayor.

Este plazo se considera esencial para el adecuado cumplimiento del contrato.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

☐ SÍ ☒ NO

Importe:

☐ SÍ ☐ NO

Importe:% del importe de adjudicación (IVA excluido)

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía%

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

☒ SI ☐ NO

Importe: 4% del precio de adjudicación IVA excluido.

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaraciones de solvencia económica y financiera formuladas por entidades financieras, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2.a de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos en la que se manifieste que el licitador cuenta con solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución de este contrato.
- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato y referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la adjudicataria, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 250.000 euros, IVA excluido.



Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará obligatoriamente mediante la siguiente documentación.

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Siendo necesaria la acreditación mínima de ejecución de una obra del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato e importe igual o superior al valor estimado del presente contrato 200.000 (IVA excluido), en el citado período de cinco años.

Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un/a representante o apoderado/a único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas licitadoras concurrentes como por el citado apoderado o apoderada.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas o empresas subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato (art. 16 y 17 de la Ley Foral 2/2018).

Únicamente se exigirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, la presentación de los documentos acreditativos de estos niveles de solvencia

-Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria:

☒ SI ☐ NO

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.



1- Sobre A / Archivo electrónico a través de PLENA con documentación sobre la persona licitadora.

Las empresas licitadoras deberán presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de participación en la licitación (Anexo I).
2. Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá presentar la declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

Las empresas que deseen concurrir integradas en una Unión Temporal de Empresas deberán especificar, además, quienes la van a constituir y la participación de cada una, así como el compromiso de constituirla formalmente en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Las personas que liciten en participación conjunta deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y el representante o apoderado.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de las empresas con las que se vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

2- Sobre B / Archivo electrónico a través de PLENA con la oferta cualitativa.

Los licitadores deberán presentar en este sobre un documento técnico que se va a valorar según los criterios indicados en el punto L y que no se calculan automáticamente. La oferta técnica deberá ajustarse exactamente al siguiente índice:

1. Plan de Trabajos
2. Retirada y gestión de residuos
3. Cronograma de ejecución de la obra



4. Plan de mantenimiento y conservación del césped artificial

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta sobre los siguientes criterios objetivos:

1. Oferta económica (sin IVA).
2. Garantías complementarias
3. Criterio sociales: Se indicará si se compromete o no al cumplimiento del criterio social establecido en el apartado L5 de este Pliego.

Las ofertas realizadas sobre estos criterios deben introducirse en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Asimismo, deberán recogerse en un único documento en formato PDF (siguiendo el modelo del Anexo III), el cual deberá adjuntarse en este mismo Sobre C a través de PLENA. En caso de discrepancia entre el documento con el modelo del Anexo III en formato PDF y los datos introducidos en PLENA prevalecerá lo indicado en el primero.

Quedarán excluidos de la licitación del contrato aquellos licitadores que desvelen en los Sobres A y/o B su oferta sobre estos criterios objetivos o incluyan en dichos sobres cualquier referencia que pudiera dar a conocer su oferta.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de **15 días** a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

- **Presidente / Suplente:** Juan Carlos Castillo Ezpeleta, alcalde / Maria Pilar Orduña Osés, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales (Titulares/Suplente): Javier Chivite López, Técnico de Deportes del Ayuntamiento de Peralta/ Juan Legaz Osés, Jefe de Brigada Municipal.

Sergio Saenz Santiago, Gerente del Complejo Deportivo / Itziar Malón Caspe, Encargada de Mantenimiento del Complejo Deportivo.

Maria Nieves Guelbenzu Medina / Aparejadora Municipal del Ayuntamiento de Peralta / Silvia Echeverría Echeverría /Arquitecta técnica del Ayuntamiento de Peralta.



- **Intervención:** Edgar Lainez Goñi, Interventor Ayuntamiento de Peralta / Jennifer Moya Gázquez, Técnico de Grado Medio Adjunto a Intervención.
- **Secretario:** Miguel Chivite Cabezuelo, secretario del Ayuntamiento de Peralta/ Eva María López Soto, secretaria del Ayuntamiento de Lodosa.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios de Adjudicación.

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad-precio, de acuerdo con los siguientes criterios:

A.- PROPUESTA TÉCNICA (Hasta 45 puntos):

La propuesta técnica tendrá una extensión máxima de 20 páginas en conjunto y deberá presentarse en tamaño A4, con un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, tipo de letra times new roman, tamaño 12 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima indicada. Además, en los planos y planes de obras se permitirá el uso de texto con un tamaño de letra inferior al 12.

En el supuesto de que un licitador supere la extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre tamaño de la hoja, márgenes, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Dentro de la propuesta técnica los licitadores podrán declarar como confidencial información incluida en su oferta por formar parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales

Para ello, deberán incluir en la propuesta técnica una declaración de confidencialidad, que no se tendrá en cuenta a efectos de la contabilización del número de páginas de la propuesta, en la que de manera expresa se indiquen los puntos que se consideran confidenciales y el motivo de ello. No obstante, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En el caso de que el licitador no incluya de manera expresa dicha declaración, se entenderá que su propuesta no contiene información de carácter confidencial.

Se valorarán los siguientes apartados de la propuesta técnica con una puntuación máxima de 45 puntos:

1. Plan de trabajo (hasta 15 puntos):

Se valorará el grado de definición, coherencia técnica y viabilidad del plan de trabajo propuesto. El plan de trabajo deberá incluir de forma detallada las fases de ejecución de la obra, la organización general de los trabajos y la metodología constructiva. Se mencionarán los medios humanos y materiales adscritos a la ejecución del contrato. Se detallarán los procedimientos técnicos de instalación del césped artificial (base,



extendido, uniones, rellenos, etc.) y las medidas de control de calidad de cada fase. Se identificarán los riesgos técnicos y operativos, así como las medidas preventivas y correctoras.

2. Retirada y gestión de residuos (hasta 10 puntos):

Se valorará la correcta planificación de la retirada del césped existente y la gestión de los residuos generados, conforme a la normativa ambiental vigente y los criterios de sostenibilidad.

3. Cronograma de ejecución de la obra (hasta 10 puntos):

Se valorará la planificación temporal de la obra y cumplimiento de los plazos a través de un diagrama de Gantt o similar que permita conocer la línea temporal de los trabajos, la planificación, secuencia de actuaciones y definición de hitos.

4. Plan de mantenimiento y conservación del césped artificial (hasta 10 puntos):

Se valorará la calidad técnica, el nivel de detalle y la viabilidad del plan de mantenimiento propuesto, orientado a garantizar la durabilidad del césped, al seguridad de los usuarios y el mantenimiento de las condiciones óptimas del juego.

B.- OFERTA ECONÓMICA (Hasta 35 puntos):

La puntuación máxima se asignará a la oferta más económica sin IVA. El resto de las propuestas obtendrá una puntuación resultante de la aplicación de una regla de tres inversas. La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Precio mínimo ofertado x 35

Valoración criterio precio = -----

Precio Ofertado

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio máximo de licitación indicado en el presente pliego.

C.- GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS (Hasta 10 puntos)

Se otorgarán 2 puntos por cada año de compromiso de garantía complementaria. Se entenderá garantía complementaria la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra por encima del plazo mínimo (36 meses). Dicha extensión se deberá expresar en años.



Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos si no existe compromiso de extensión.

D.- CRITERIOS SOCIALES (Hasta 10 puntos):

Formación trabajadores adscritos a la ejecución de la obra (hasta 5 puntos):

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 4,00 horas de acciones de formación por encima de las que sean obligatorias por la normativa y convenios colectivos de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales inherentes a la obra a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato.

Se asignará la máxima puntuación (5 puntos) a las empresas que suscriban el compromiso y 0 a las que no lo hagan.

Formación de personal propio del ayuntamiento en labores de mantenimiento de las instalaciones suministradas (Hasta 5 puntos):

Se otorgará 5 puntos por el compromiso de formación por el tiempo necesario a trabajadores del Ayuntamiento de Peralta para las labores de mantenimiento necesarias en las nuevas instalaciones. Se otorgará 0 puntos a las empresas que no se comprometan.

En caso de comprometerse a la realización de estos criterios, el licitador al que se vaya a proponer como adjudicatario del contrato, con carácter previo a la adjudicación del mismo, deberá facilitar a la unidad gestora del contrato el documento donde se especifique el contenido de las acciones formativas, el plazo máximo en el que se impartirán y una descripción relativa a la adecuación de este contenido para paliar los riesgos propios de la actividad objeto del contrato así como la persona responsable de la formación.

Antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora el documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas indicando la persona o equipo responsable de la formación, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

2.- Criterios de desempate:

En caso de empate en la puntuación conforme a los criterios citados, se resolverá a favor del licitador que cuente con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:



20% de baja sobre el precio de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

☐ SI ☒ NO

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5- Apertura pública de la oferta cuantitativa

☐ SI ☒ NO

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

☐ SI ☒ NO

N.- PENALIDADES ESPECIFICAS

☐ SI ☒ NO

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SI ☐ NO

El adjudicatario deberá justificar que cuenta con una póliza de seguros en vigor con cobertura de daños y perjuicios de cualquier índole derivados de la ejecución de la obra que se contrata. Para ello deberá presentar copia de la póliza de seguro y justificante del pago de la misma en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato

La cobertura del seguro deberá de ser de al menoseuros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

☒ SI ☐ NO

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –: ____

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: ____

Comprobación de pagos a subcontratistas:

☐ SI ☒ NO

P.- SEGURIDAD Y SALUD.



Exigencia de Plan de Seguridad y Salud:

☒ SI ☐ NO

-Exigencia del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, con anterioridad al inicio de las obras.

El adjudicatario deberá presentarlo en el plazo de diez días naturales a contar desde la adjudicación del contrato.

La entidad licitadora deberá hallarse inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA), del Sector de la Construcción, y deberá hallarse inscrita, o comprometerse a obtener la inscripción en caso de resultar adjudicataria, en el Registro de Empresas Constructoras poseedoras de certificación de Gestión de Residuos (RCDs) de Navarra, en el epígrafe adecuado para la ejecución de la presente obra.

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

☐ SI ☒ NO

R.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación): ☐ SI ☒ NO

- Posibilidad, por art. 144 Y 171 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato ☒ SI ☐ NO

S.- OTRAS CONSIDERACIONES.



T.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD (SOBRE A)
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)
☒ ANEXO III	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☐ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	

